

Se completará la instalación con los elementos adecuados y precisos de seguridad, mando y medida y los correspondientes servicios auxiliares.

El régimen de compensación que pueda corresponder a esta central será determinado de acuerdo con las normas que a tal efecto se señalan en la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, por la que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional, y en la del 10 de julio de 1970, rectificando la anterior.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Huesca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora y de distribución de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una subestación semisubterránea de transformación y de distribución, emplazada en Bilbao, alameda de Mazarredo, bajo el nuevo acceso denominado «Acceso Norte de Bilbao por la alameda de Recalde». La instalación que se autoriza se destina a la mejora e incremento del suministro de energía eléctrica a la red de distribución de 13,2 kV. del casco urbano de Bilbao, disponiéndose además de posiciones de salida de líneas a 30 kV. para alimentación a esta tensión.

La instalación de la subestación consta de:

Dos posiciones de llegada de cables a 138 kV., a doble sistema de barras. Una posición de acoplamiento de barras y cuatro de salida a transformadores. Aparellaje blindado, utilizándose disyuntores de exafluoruro de azufre.

Dos transformadores de 30 MVA, cada uno, de 138/13,2 kV. Dobles barras a 30 kV. Veinte posiciones de salidas de línea a 30 kV. Dobles barras a 13,8 kV. Treinta posiciones de salida de líneas a 13,8 kV. Dos transformadores de 100 kVA, cada uno, de 13.800/220-127 V. para servicios auxiliares.

Instalación de corriente continua. Compresores. Equipos de protección, automatismo y telemando.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la instalación y modificación en la subestación que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para realizar determinadas ampliaciones y modificaciones en una subestación y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de los elementos principales que se mencionan y la sustitución y mejora de los dispositivos que se indican, en la subestación transformadora y de seccionamiento denominada «Ventas de Alcorcón», situada en el kilómetro cinco de la carretera de Extremadura (Madrid):

— Instalación del segundo banco de transformación de 12,5/12,8 MVA., de relación 132/46/16 kV., con devanado de compensación a 7.530 V. Posición correspondiente, interruptor de aire comprimido y protecciones.

— Sustitución de los interruptores de gran volumen de aceite por otros de aire comprimido de 800 A y 2.500 MVA., en las posiciones de 138 kV., denominadas banco 5, Majadahonda I y II, Hidrola y enlace barras, e instalación de los correspondientes sistemas de protección.

— Instalación de seis nuevas posiciones en 46 kV., de las que cuatro se destinan a salida de líneas (Villaverde I y II, Leganes I y II), una posición para banco de transformación y otra para instalar una nueva batería de condensadores estáticos de 19.390 kVAR. Estas posiciones irán provistas de interruptores de pequeño volumen de aceite, siendo el correspondiente a la posición banco II de 800 A y 1.500 MVA., los de salida de línea de 1.200 A y 1.600 MVA. y el de posición batería de condensadores de 800 A y 750 MVA. Equipos de mando y protección.

— Instalación de un nuevo transformador para servicios auxiliares de la subestación, de 100 kVA. y relación 46.000/220-127 V.

— Equipo de compresores para una producción horaria de 42 metros cúbicos, a una presión de 25 Kg. por cm<sup>2</sup>.

— Malla de tierra en cable de cobre de 152 mm<sup>2</sup> y picas de 2 m.

La finalidad de la instalación que se autoriza se refiere a disponer de una mayor garantía de servicio a la tensión de 138 kV. y a atender a la creciente demanda de energía a 46 kV., en la zona inmediata a la capital. Para mejorar la capacidad de transmisión de las líneas de distribución a 46 kV. se instalará la batería de condensadores citada.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y de tres centros de transformación situados en las localidades que se señalan y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y tres centros de transformación y la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito de oposición presentado por «Hidroeléctrica de Caldas Cernadas» y la respuesta del peticionario.

Visto el escrito de oposición presentado por «Electra Malpica» y la respuesta del peticionario.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, en el que se expone detalladamente la grave situación ocasionada por el deficiente suministro y se reseña la reunión celebrada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña, para incluir en el Plan 1970-71 el proyecto de electrificación de Malpica, y atendiendo a la urgente necesidad de conseguir un suministro de condiciones técnicas de acuerdo con las características señaladas en la legislación vigente, así como poder atender a los incrementos de consumo previsibles en la zona.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea a 15 kV., de 5.200 metros de longitud, de Buño a Malpica (La Coruña), y de un ramal que parte de dicha línea, de 800 metros de longitud, y llega al lugar de Vista, y de tres centros de transformación, uno de 250 KVA., situado en la villa de Malpica, y dos de 100 kVA., en los lugares